

- 1.4. *Clasificación.*
- 1.4.1. Condiciones mínimas.
 - 1.4.2. Clase E.
 - 1.4.3. Clase D.
 - 1.4.4. Clase C.
 - 1.4.5. Clase B.
 - 1.4.6. Clase A.
2. CARACTERISTICAS.
3. ENSAYOS: DETERMINACION DE LA ATENUACION EN EL UMBRAL.
- 3.1. *Requisitos de ensayo.*
- 3.1.1. Cámara de ensayo.
 - 3.1.1.1. Ambiente ruidoso.
 - 3.1.1.2. Condiciones de trabajo.
 - 3.1.2. Instrumentación.
 - 3.1.2.1. Generador de tonos puros.
 - 3.1.2.2. Atenuador calibrado.
 - 3.1.2.3. Interruptor de aviso.
 - 3.1.2.4. Amplificador.
 - 3.1.2.5. Altavoz.
- 3.2. *Señales de ensayo.*
- 3.3. *Selección de escucha.*

- 3.4. *Procedimiento para realizar los ensayos.*
- 3.4.1. Localización física.
 - 3.4.1.1. Escucha.
 - 3.4.1.2. Altavoz.
 - 3.4.1.3. Otros instrumentos.
 - 3.4.2. Umbral de referencia.
 - 3.4.2.1. Toma de datos.
 - 3.4.3. Colocación del protector auditivo.
 - 3.4.3.1. Comprobación de protectores auditivos.
 - 3.4.3.2. Instrucciones al escucha.
 - 3.4.4. Umbral de ensayo.
 - 3.4.4.1. Toma de datos.
 - 3.4.5. Obtención de resultados.
 - 3.4.5.1. Número mínimo de ensayo.
 - 3.4.5.2. Resultados.
- 3.5. *Evaluación de resultados.*

4. ANEXO.

- TABLA I.
TABLA II.
TABLA III.
TABLA IV.
TABLA V.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

- 18361** *DECRETO 1986/1975, de 30 de agosto, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Hacienda, don Rafael Cabello de Alba y Gracia, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia don José María Sánchez-Ventura Pascual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

- 18362** *DECRETO 1987/1975, de 30 de agosto, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don José Luis Cerón Ayuso, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura don Tomás Allende y García-Báxter.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 18363** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería, E. A., don Ricardo Aguasca Amorós en la Policía Territorial de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse a petición propia, al Ministerio del Ejército el Teniente de Infantería, E. A., don Ricardo Aguasca Amorós,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien acordar su cese en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

- 18364** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cese de la Profesora de E. G. B. doña María Angeles Moreno Vitoria en el Servicio de Enseñanza de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por la Profesora de Educación General Básica doña María Angeles Moreno Vitoria —A45EC100449—,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con efectividad del 31 del próximo mes de agosto cese en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

- 18365** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cese de la Profesora de E. G. B. doña María del Carmen Espinosa Magro en el Servicio de Enseñanza de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por la Profesora de Educación General Básica doña María del Carmen Espinosa Magro —45EC104858—,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con efectividad del día 31 del próximo mes de agosto cese en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.